

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE  
2021.**

**NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/17/02/2021**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en la sesión extraordinaria de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reúnen de manera remota, el Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada, y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de los que actualmente integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
  - 3.1. Exposición de propuesta de medidas emergentes para contribuir en la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiéndose hecho lo conducente:

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,  
**Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionado Presidente, le informo que se encuentran de manera remota quienes actualmente conforman el Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a la declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, dando por instalada la misma siendo las nueve horas con cinco minutos del mismo día de su inicio. Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

**3.1.** Exposición de propuesta de medidas emergentes para contribuir en la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Derivado del incremento en las estadísticas respecto propagación del COVID19 en la entidad, el Ejecutivo del Estado, con fecha dieciséis de febrero de 2021, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, lo siguiente: "Acuerdo por el cual se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la ampliación de la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, durante el periodo comprendido del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, al quince de marzo del año dos mil veintiuno."

A través de este Acuerdo y atendiendo a la situación que prevalece en el Entidad el Ejecutivo del Estado, acordó a fin de evitar la concentración de personas en las oficinas y en observancia a las medidas emitidas por las autoridades sanitarias la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos, en las oficinas que ocupan las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, del dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, al quince de marzo del año dos mil veintiuno.



Bajo este contexto, se propone al Pleno de este Instituto sumarnos a las citadas medidas emergentes, aprobando que se emitan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Atendiendo a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, determina ampliar la suspensión del 17 de febrero al 15 de marzo de 2021 los términos y plazos para la tramitación y sustanciación de las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

SEGUNDO.- Se RECOMIENDA a los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, que atiendan y den respuesta a las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, principalmente aquellas relativas a la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como aquellas que esté a su alcance responder aunque traten de temas diversos, aun y cuando los plazos para su atención se encuentren suspendidos; lo anterior con el fin de continuar garantizando oportunamente el derecho de acceso a la información de las personas, sin dejar de atender, en todo momento, las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

TERCERO.- Se acuerda ampliar el plazo para la carga y actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en sus portales de Transparencia. Por lo que a partir, del día dieciséis de marzo del 2021, contarán con 30 días naturales, para realizar la carga del último trimestre del año que antecede.

CUARTO.- Se pone a disposición de la ciudadanía y sujetos obligados la oficialía de partes virtual ingresando a través de la página web <http://www.idaipqroo.org.mx/> o ingresando directamente a <http://www.idaipqroo.org.mx/oficialia-virtual/>. De igual manera en caso de requerir atención remitir correo electrónico a [unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx](mailto:unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx) con la finalidad de brindarles de manera remota a quienes requieran asesorías o aclarar dudas.

QUINTO: Los servidores públicos del Instituto continúan laborando de manera remota, por lo que, brindan cualquier atención, orientación, cursos y asesorías que requieran, para lo cual, deberán contactarlos mediante sus correos electrónicos disponibles públicamente a través de <http://www.idaipqroo.org.mx/directorio/> de igual manera, se podrán realizar las reuniones de trabajo a distancia a través de la plataforma zoom."

Con todo lo anterior, atenderemos las medidas sanitarias dictadas en el Estado, sin dejar de brindar el apoyo, orientación y privilegiando el contacto remoto con la población y los servidores públicos de los Sujetos Obligados que requieran esta comunicación con el Instituto. Es cuanto.

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados que actualmente integran el Pleno del Instituto las propuestas expuestas por el Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/17/02/21.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba, los siguientes Acuerdos:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> Atendiendo a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, <b>determina ampliar la suspensión del 17 de febrero al 15 de marzo de 2021</b> los términos y plazos para la tramitación y sustanciación de las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>RECOMIENDA</b> a los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, que atiendan y den respuesta a las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, principalmente aquellas relativas a la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como aquellas que esté a su alcance responder aunque traten de temas diversos, aun y cuando los plazos para su atención se encuentren suspendidos; lo anterior <b>con el fin de continuar garantizando oportunamente el derecho de acceso a la información de las personas</b>, sin dejar de atender, en todo momento, las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se acuerda ampliar el plazo para la carga y actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en sus portales de Transparencia. Por lo que a partir, del día dieciséis de marzo del 2021, contarán con 30 días naturales, para realizar la carga del último trimestre del año que antecede.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se pone a disposición de la ciudadanía y sujetos obligados la oficialía de partes virtual ingresando a través de la página web <a href="http://www.idaipqroo.org.mx/">http://www.idaipqroo.org.mx/</a> o ingresando directamente a <a href="http://www.idaipqroo.org.mx/oficialia-virtual/">http://www.idaipqroo.org.mx/oficialia-virtual/</a>. De igual manera en caso de requerir atención remitir correo electrónico a <a href="mailto:unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx">unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx</a> con la finalidad de brindarles de manera remota a quienes requieran asesorías o aclarar dudas.</p>
---	--

**QUINTO:** Los servidores públicos del Instituto continúan laborando de manera remota, por lo que, brindan cualquier atención, orientación, cursos y asesorías que requieran, para lo cual, deberán contactarlos mediante sus correos electrónicos disponibles públicamente a través de <http://www.idaipqroo.org.mx/directorio/> de igual manera, se podrán realizar las reuniones de trabajo a distancia a través de la plataforma zoom.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.  
**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

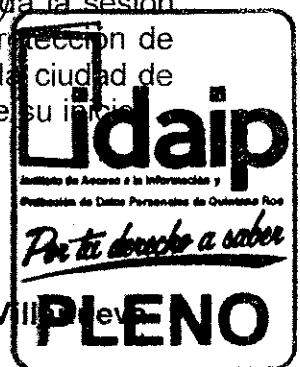
<b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/17/02/21.02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de febrero de 2021.
---	---

**5.-** Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, celebrada de manera remota en la ciudad de Chetumal, siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

  
**José Orlando Espinosa Rodríguez**  
Comisionado Presidente

  
**Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**  
Comisionada

  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaría Ejecutiva



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADA DE MANERA REMOTA.

